

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



Informe de Acción Específica "Acciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para la prevención del Contagio del COVID-19 a las personas trabajadoras del referido Ministerio"

Guatemala, 27 de noviembre de 2020



iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

I. Justificación.

Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública verifica la implementación de medidas de prevención al contagio de COVID-19 para las personas que laboran en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar que no se vulneren los derechos laborales de los trabajadores durante la pandemia provocada por el COVID-19 y se evite el contagio del mismo en los centros de trabajo.

Objetivos Específicos

- a) Evidenciar cuales son las medidas de prevención al contagio de COVID-19 para el personal que labora en dicho Ministerio.
- b) Establecer si en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cuenta con personal que se encuentre en cuarentena así como el área en la que laboran.
- Identificar la cantidad de personas trabajadoras del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que han dado positivo al COVID-19.
- Establecer si se cuenta con algún protocolo dirigido a las personas trabajadoras que han dado positivo al COVID-19.
- Verificar cuales son las normas de salud y seguridad ocupacional implementadas para la prevención del COVID-19 en el citado Ministerio.
- Verificar las medidas implementadas para la prevención del COVID-19 de las personas trabajadoras que están catalogadas como vulnerables a dicha pandemia (persona de 60 años y más, mujeres en estado de gestación, mujeres en periodo de lactancia o con enfermedades que los hagan altamente vulnerables al citado virus).

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número 1585-2020/DWGE/jsr, de fecha 18 de noviembre de 2020.

- a) Se informó por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que a partir del 16 de marzo de 2020 todos los trabajadoras catalogadas altamente vulnerables como las personas mayores de 70 años, con enfermedades que las haga altamente vulnerables al covid-19 no se presentaran a sus labores hasta que haya pasado la emergencia nacional; se suspendió el marcaje biométrico; se recomendó al personal evitar el saludo, entre compañeros de trabajo y usuarios del ministerio, Se recomendó lavarse las manos constantemente, Estar pendientes de las informaciones colgadas en los boletines informativos del gobierno central y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los trabajadores del MARN que presenten síntomas deberán acudir directamente a las clínicas del MARN. Al ingreso de Ministerio se tomara la temperatura al personal, el cual debe desinfectarse las manos con alcohol en gel,
- b) Se informó que solo una persona se encuentra en cuarentena en el MARN.

Página2|4



iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

- c) 55 personas trabajadoras del MARN han dado positivo al COVID-19.
- d) Se informó por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que cuentan con una guía institucional de preparación y respuesta ante el COVID-19.
- e) En la guía institucional de Preparación y respuesta ante el COVID-19 que se proporcionó se especifican algunas medidas tomadas como la formación de la comisión de verificación para que se respete y se dé cumplimiento a dicho manual el cual está conformado por representante de viceministerio Administrativo Financiero, representante de viceministerio de Ambiente, Representante de Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático y Representante del Sindicato de Trabajadores; quienes deberán realizar supervisiones periódicas para garantizar el cumplimiento.
- Se informó que la Dirección de Recursos Humanos del referido ministerio mediante circulares internas ha emitido las medidas de prevención ante el COVID-19 para todo el personal, tomando en consideración a las personas vulnerables, por lo que se ha otorgado permiso especial para las personas mayores de 60 años y mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia o con enfermedades que lo hagan vulnerable, para que realice desde casa teletrabajo.

Conclusiones

- Las personas mayores de 60 años se les proporcionó permiso especial para realizar tele trabajo; sin embargo en las circulares que se adjuntan se establece que las personas mayores de 70 años deben permanecer en sus casas hasta que haya pasado la emergencia.
- b) 55 personas trabajadoras han dado positivo al COVID-19.
- c) Se proporcionó copia de un manual en el que se indica que se proporciona con el equipo de protección a los trabajadores, capacitaciones y se cuenta con un comité especial, encargado de verificar que se cumplan las normas de prevención establecidas en dicho manual.

IV. Recomendaciones

Al Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

- Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que las medidas de salud y seguridad ocupacional sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Continuar con la implementación de las medidas de protección para los trabajadores identificados como de alto riesgo en cuanto a realizar trabajo a distancia para prevenir contagios, amparados en el Acuerdo Ministerial 146-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Continuar brindando los insumos necesarios de higiene para el resguardo de todos los trabajadores del Ministerio.